

En todo caso, las actividades deben haberse realizado, al menos, durante tres cursos.

En todo caso los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar prestando servicios en el curso escolar 2004-2005.
- No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de celebración de la actividad.
- No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el cien por cien de gastos de la actividad.

Documentación:

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- D.N.I.
- Certificado del centro que acredite que está prestando servicios en éste durante el curso 2004-2005, indicando las enseñanzas y el nivel impartido.
- Certificado que acredite, al menos durante un año, otras situaciones para el personal que trabaje con alumnos en situación de riesgo de exclusión social o con necesidades educativas específicas. En esta acreditación debe quedar bien definido el tipo de relación con el centro.
- Certificado del centro o centros que acredite la enseñanza de un idioma extranjero al menos durante tres cursos académicos, en el caso de estar impartiendo cursos de idiomas
- Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado que acredite esta situación.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para acreditar los méritos referidos en el párrafo 1 a) del apartado «criterios de selección» hoja de servicios del candidato, u otra documentación que considere pertinente.
 - En el caso del párrafo 2 a) extracto acreditativo de formación individual, u otra documentación que considere pertinente.
 - Los méritos correspondientes al párrafo 2 b) serán acreditados mediante certificación del centro educativo.
- Relación numerada de todos los documentos aportados.

– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de 2005.

– Criterios de selección:

1.– Méritos docentes:

- Por cada año de servicio: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- Relación directa entre el trabajo desempeñado actualmente y la actividad solicitada: hasta 3 puntos.
- Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias, acreditado por organismos oficialmente reconocidos: hasta 1 punto.

2.– Actividades de formación permanente:

- Actividades de formación reconocidas por Administraciones educativas correspondientes, hasta un máximo de 4 puntos:
 - Dirección o coordinación: 0,20 puntos por actividad.
 - Ponencias: 0,10 puntos por ponencia.
 - Asistencia: 0,10 puntos por cada diez horas.
- Participación en un proyecto educativo europeo, hasta un máximo de 4 puntos:
 - En un centro coordinador: 2 puntos.
 - En un centro asociado: 1 punto.

Evaluación y acreditación de la actividad:

Los beneficiarios elaborarán una memoria pedagógica describiendo la actividad realizada y remitirla en los términos previstos en la base octava de la presente Orden

Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad. De esa manera, se reconocerá un crédito de formación por cada diez horas de actividad hasta un máximo de 5 créditos.

ANEXO III

GRUNDTVIG

GRUNDTVIG 2. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE.

El objetivo de esta acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida y contribuir, mediante la ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión.

Dentro de esta acción se establecen dos tipos de ayudas:

- Ayudas para visitas preparatorias que tengan por objeto la realización de encuentros transnacionales conducentes a la preparación del proyecto.
- Ayudas para proyectos de asociaciones de aprendizaje.

Deberán estar representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

El período para realizar las actividades de los proyectos aprobados en esta convocatoria será entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006. Las visitas preparatorias y los seminarios de contacto se celebrarán entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de agosto de 2006.

Después de una revisión y evaluación anuales, la acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de tres años.

Tendrán preferencia los centros y entidades que no hayan sido beneficiarios de ayudas del Programa Sócrates en convocatorias anteriores para este tipo de actividades.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de las ayudas para visitas preparatorias será de un máximo de 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita).

Las ayudas para proyectos de asociaciones de aprendizaje consistirán en:

- Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual máxima será de 5.000 euros para el centro coordinador y de 4.000 euros para cada uno de los socios restantes.
- Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas.

Las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados, la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

Beneficiarios:

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig, los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos, escuelas oficiales de idiomas, universidades populares o escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos.
- Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.
- Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como fundaciones y asociaciones, sindicatos y asociaciones de empresarios, bibliotecas y museos, centros penitenciarios y reformatorios, asociaciones deportivas o asociaciones de vecinos.

- e) Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limiten a la formación profesional.
- f) Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que deberá presentarse tres meses antes del inicio de la actividad. La selección de dichas visitas será realizada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Documentación:

Los solicitantes deberán presentar junto al formulario de solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Si el solicitante es un centro educativo, certificado que acredite la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar, y un certificado de la dirección del centro, que incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto.
- b) Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de su «responsabilidad».
- c) En el supuesto de centros coordinadores, carta de compromiso de los otros centros de adultos, miembros de la asociación.
- d) En el supuesto de centros asociados, copia del formulario original presentado por el centro coordinador y traducción de los epígrafes que describen el proyecto.
- e) Relación numerada de todos los documentos presentados.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de ayudas para visitas preparatorias se presentarán 3 meses antes de las fechas previstas para su realización.

Las solicitudes de ayudas para proyectos de asociaciones de aprendizaje deberán presentarse hasta el 1 de marzo de 2005.

Criterios de selección:

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta de la presente convocatoria valorará los proyectos presentados en función de los siguientes criterios:

- 1) Criterios prioritarios:
 - a) Contar con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación formal y centros educativos no formales (por ejemplo, otros centros de educación de personas adultas, asociaciones y organizaciones y centros de educación superior).
 - b) Contar con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos.
 - c) Presentar una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.
 - d) Proyectos en los que participen centros u organizaciones cuya experiencia previa en proyecto de cooperación europea sea escasa o nula y que hasta el momento no hayan recibido ninguna ayuda de la Comunidad Europea con ese fin. En los proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.
 - e) Proyectos cuyos temas de trabajo coincidan con alguna de las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la convocatoria general de propuestas (DOUE 19/10/04)
- 2) Criterios adicionales:
 - a) Profesorado de adultos, áreas implicadas e interdisciplinariedad: hasta 2 puntos.
 - b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta un 1 punto.
 - c) Plan de trabajo: hasta 2 puntos.
 - d) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

- e) Estrategias para la difusión hasta 1 punto.
- f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora de la educación de las personas adultas: hasta 1 punto.

Evaluación y acreditación:

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

Previo evaluación, se acreditará para los profesores coordinadores de los centros coordinadores de los proyectos, hasta un total de 50 horas de formación por curso escolar. Al profesorado coordinador de un centro asociado hasta un total de 45 horas. Para el resto del profesorado participante en proyectos tanto de centros coordinadores como de centros asociados, hasta un total de 35 horas.

Memoria pedagógica

En la memoria pedagógica a la que hace referencia la base octava de la presente orden figurarán:

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos, las actividades desarrolladas y su temporalización
- b) La producción de materiales
- c) La implicación del centro en el proyecto,
- d) La evaluación y difusión realizadas
- e) Las previsiones para el próximo curso.

La dirección del centro extenderá un certificado en el que haga constar el listado de profesores participantes en el proyecto así como la condición, de coordinador o participante, de los mismos. Esta documentación se presentará en los términos previstos en la base octava de la presente orden.

GRUNDTVIG 3. MOVILIDAD PARA LOS EDUCADORES DE ADULTOS.

El objetivo de esta acción es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que quienes trabajan en los centros que desarrollen programas de educación de personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos, realicen cursos de formación de entre una y cuatro semanas en el extranjero. De esta manera, se incita a los participantes a que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza, preparación, asesoramiento, y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un período de preparación y posterior seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de proyectos de cooperación europea financiados por Grundtvig 1 o por la acción sobre educación de adultos de la primera fase de Sócrates. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría. En caso de que así sea, se deberá demostrar en la solicitud que el curso propuesto:

- a) Respetar los objetivos generales de Grundtvig 3.
- b) Poseer dimensión europea, lo que en este contexto significa que: incluye a participantes de diferentes países europeos, tiene en cuenta las diferencias entre las culturas y las prácticas educativas de los participantes, responde a las necesidades que no se pueden satisfacer adecuadamente mediante cursos organizados en los países de los participantes.
- c) Lo imparten formadores con cualificaciones y experiencia adecuadas.
- d) Se basa en un programa detallado que incluye información sobre el material didáctico que se utilizará y sobre las actividades de seguimiento previstas.
- e) Incluye, si es posible, un período de preparación y un seguimiento posterior, además del curso como tal.
- f) Presenta una buena relación calidad-precio.

También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius y en este caso será necesario contar con la preinscripción y programa del curso o seminario correspondiente.

No se podrá asistir a cursos u otras modalidades que se desarrollen en el propio país.

El período para realizar las actividades correspondientes a esta acción está comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de agosto de 2006

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de las ayudas de esta acción será de un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

Beneficiarios:

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el siguiente personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en la educación formal como en la no formal:

- a) Profesores/formadores que trabajen con adultos, así como sus propios profesores/formadores.
- b) Profesores de escuelas oficiales de idiomas.
- c) Directores y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación.
- d) Inspectores, asesores, tutores.
- e) Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle,
- f) Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores emigrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y viajeros.
- g) Personal que asiste a personas con necesidades educativas específicas.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrán de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- a) Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de adultos.
- b) Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.
- c) Profesores de adultos que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas.
- d) Inspectores y asesores del ámbito de la enseñanza de lenguas.

Documentación:

Los solicitantes deberán presentar junto a la solicitud por triplicado, la siguiente documentación original o copia compulsada:

- a) Documento acreditativo de la identidad del solicitante.
- b) Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.
- c) Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.
- d) Si el solicitante presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de que se encuentra actualmente en activo (último informe anual, certificado financiero, etc.).
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - En el caso del apartado 1 a) hoja de servicios del candidato, u otra documentación que considere pertinente.
 - En el caso del apartado 2 a) extracto acreditativo de formación individual, u otra documentación que considere pertinente.
 - Los méritos correspondientes al apartado 4 b) serán acreditados mediante certificación del centro educativo.

Plazo de presentación de las solicitudes:

Las ayudas para asistir a seminarios, jornadas, congresos o cursos no incluidos en el catálogo Comenius, se solicitarán al menos dos meses antes de su celebración y para estos casos la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año hasta la total distribución del presupuesto. Para los cursos pertenecientes al catálogo el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 1 de marzo de 2005.

Criterios de selección:

La comisión técnica de selección establecida en la base quinta de la presente convocatoria valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes criterios:

- 1.- Méritos docentes:
 - a) Por cada año de servicio: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Relación directa entre el trabajo desempeñado y la actividad solicitada, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Publicaciones, hasta un máximo de 1 punto.

2.- Actividad de formación permanente:

a) Actividades de formación reconocidas por las Administraciones Educativas correspondientes, hasta un máximo de 4 puntos:

- Dirección o coordinación: 0,20 puntos por actividad.
- Ponencias: 0,10 puntos por ponencia.
- Asistencia: 0,10 puntos por cada 10 horas.

b) Participación en un Proyecto Educativo Europeo, hasta un máximo de 4 puntos:

- En un centro coordinador: 2 puntos.
- En un centro asociado: 1 punto.
- Si trabaja en un centro con alumnos con necesidades educativas específicas, hasta un máximo de 1 punto.
- Si el curso está relacionado con las nuevas tecnologías, hasta un máximo de 1 punto.

Confirmación de la inscripción:

Los candidatos preinscritos en el curso y seleccionados por la Administración Educativa deberán confirmar, lo antes posible, su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos.

Evaluación y certificación:

Los beneficiarios deben entregar una memoria pedagógica describiendo la actividad realizada en los términos previstos en la base octava de la presente orden.

Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad, de forma que posibilite que la Dirección Provincial de Educación pueda reconocer un crédito de formación por cada diez horas de actividad hasta un máximo de 5 créditos.

ANEXO IV

OBSERVACIÓN E INNOVACIÓN

VISITAS DE ESTUDIO ARIÓN PARA RESPONSABLES EN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

La acción Arión dentro del Programa Sócrates de la Unión Europea tiene como objetivo principal la realización de visitas de estudio para el intercambio de información y de experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de sus sistemas educativos se conviertan en una fuente de enriquecimiento y de estímulo recíproco. Las visitas de estudio Arión facilitan ese intercambio entre responsables de la toma de decisiones en educación sobre temas de interés común en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional. Estas visitas deberán tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa.

Una vez que la Comisión Europea publique el catálogo de visitas Arión para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, los solicitantes tendrán la oportunidad de elegir la visita de estudio que más se adecue a su situación.

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, el precio y el objeto de las visitas, hasta el momento de su realización.

Cuantía de las ayudas:

Las ayudas de esta acción se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía será como máximo de 1.000 euros, dependiendo de la distancia entre el punto de origen y el de la visita a efectuar. En el caso de que los gastos totales fueran inferiores al presupuesto estimado, la subvención máxima se limitará a los gastos reales que puedan ser subvencionados tal como se definen en la Guía del Candidato. La subvención no podrá en ningún caso producir beneficios.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los directores y jefes de estudio de los centros, los inspectores, los asesores en materia de educación, el personal responsable de la administración educativa, formadores del